



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Pilar Serra Añó
- Cargo: Vicerectora de Sostenibilitat, Vida Saludable i Cooperació de la Universitat de València

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Fundación Mujeres por África
- Tipo de entidad: Fundación
- País del domicilio social: España
- Persona de contacto: Pamela Köster
- Teléfono de contacto: 914570945
- e-mail de contacto: pamela.koster@mujeresporafrica.es

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en la participación de la Universitat de València en la 10ª Edición del Proyecto SCIENCE BY WOMEN/ELLAS INVESTIGAN de la Fundación Mujeres por Africa.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Promover el liderazgo de las mujeres africanas en la investigación científica y la transferencia tecnológica científica para que puedan enfrentarse a los grandes desafíos del continente a través de la investigación en salud, agricultura y seguridad alimentaria, economía, agua, energía y cambio climático.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Acoger a una investigadora africana para la realización de una estancia de investigación de un máximo de 6 meses en la Universitat de València.

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.



<input checked="" type="checkbox"/> El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1): Aportación de 22.000 euros por parte de la Universitat de València en concepto de colaboración a la 10ª edición del Proyecto para la financiación de la beca ofrecida a la investigadora. Con cargo al capítulo IV del presupuesto 2024 de la Universitat de València. Clave específica 20240003.
7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)
2 años desde su firma, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogarlo de mutuo acuerdo por escrito si la ejecución completa de la estancia del proyecto no se hubiese llevado a cabo en tal fecha.
8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS
En Valencia, a 10 de julio de 2024 Firma del proponente o de la proponente: MARIA PILAR Fecha: SERRA AÑÓ 2024.07.10 18:24:07 +02'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.